



## *Resolución Gerencial Regional*

010-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 050-2016-GRA/GRTPE de fecha 04 de Mayo de 2016, de delegación de la representación de la GRTPE de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que realice el Ejecutor Coactivo del GRA; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la RGR de vistos se delega las funciones mencionadas en el Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas como representante titular y al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Roman como suplente.

Que, por necesidad de servicio el Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas ha sido designado para formar parte de diversos Comités y Mesas de Trabajo en representación de esta entidad; lo cual sumado a su despacho de Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, le genera gran carga procesal, por lo cual es conveniente designar a otro Abogado para que asuma la delegación de representación ante la OCC.

Que, teniendo en consideración la formación profesional y experiencia y las necesidades del servicio es conveniente para los fines institucionales delegar las funciones de representación ante la OCC al Abg. César Javier Santillana Cornejo y mantener la delegación al suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/PR y por los considerandos anteriores.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a partir de la fecha de la presente Resolución la representación de la GRTPE de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que se realicen ante el Ejecutor Coactivo del GRA a favor del Abg. César Javier Santillana Cornejo como representante titular y al Abg. Alejandro Pablo Delgado San Roman como representante suplente.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que las facultades que se otorgan son las generales y especiales previstas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, tales como demandar, contestar acciones y articulaciones como defensas de forma y de fondo, desistirse del proceso, conciliar, transar, solicitar medidas cautelares, hacer requerimientos, pronunciarse sobre fraccionamientos y sobre cobranzas onerosas, solicitar acumulaciones y desacumulaciones, contestar tercerías de propiedad y en general pronunciarse sobre cualquier otro incidente en los procesos coactivos y realizar las acciones necesarias para una eficiente cobranza coactiva.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la RGR N° 050-2016-GRA/GRTPE; **NOTIFIQUESE** a los interesados, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Cobranza Coactiva.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



*Resolución Gerencial Regional*  
*010-2017-GRA/GRTPE*

~~Nº~~ **ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dos días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

*Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo